Resolución de la directora de la Administración de Justicia por la que se corrige la Resolución de 14 de octubre de 2026, por la que se aprueba la relación definitiva de personas funcionarias de carrera que se han confirmado voluntariamente dentro del proceso de acoplamiento del personal funcionario de los cuerpos generales de la Administración de Justicia a los nuevos puestos de trabajo de la Oficina Judicial, Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones y Oficina General del Registro Civil en el partido judicial de Donostia-San Sebastián

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2026 de la directora de la Administración de Justicia se aprobaron los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los partidos judiciales de Eibar, Donostia/San Sebastián, Vitoria-Gasteiz y Barakaldo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de dicha resolución, se dictó la Resolución de 7 de octubre de 2026, por la que se formuló la propuesta de confirmación voluntaria del personal funcionario de carrera con destino definitivo en el partido judicial de Donostia-San Sebastián, en el marco del proceso de acoplamiento.

Dicha resolución concedió un plazo de tres días hábiles para que el personal afectado manifestara su conformidad o disconformidad con la propuesta de confirmación voluntaria.

Finalizado dicho plazo, mediante Resolución de 14 de octubre de 2026, de la directora de la Administración de Justicia, se aprobó la relación definitiva de las personas funcionarias que habían manifestado su conformidad con la confirmación voluntaria, así como la de aquellas que habían decidido no participar en el proceso o no confirmarse.

Habiéndose detectado un error en la relación correspondiente al área penal, procede corregir la citada Resolución.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Artículo 1.- Corregir la Resolución de 14 de octubre de 2026, de la directora de la Administración de Justicia, en lo relativo al área penal del partido judicial de Donostia-San Sebastián, en los términos recogidos en el anexo I de la presente resolución.

Asimismo, se incorpora, en el anexo II, la relación de las personas a las que se les formuló una propuesta de confirmación voluntaria y que finalmente no se han confirmado.

Artículo 2.- Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el viceconsejero de Justicia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

MARIA DOLORES MOVILLA RIVAS
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
r-humanos@euskadi.eus

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.